

J. P. Paludino y Vocales,

No se ha hecho otro pago en esta
 Provincia al teniente coronel D. Eusebio
 Figueroa por los 758. p. 6. 7. impense
 de los viveres con que se auxiliaron á los
 Bravos de Colombia en el año de 823. que
 el de los 200. p. anotados en este expediente,
 resultando, hallarse vigente la acción por
 el resto de los 758. p. 6. 7. ~~completos~~
 de aquel total. — Es el conocimiento que
 podemos suministrar á la Junta, ^{en} consecuencia
 del auto 14. del presente. — Lima:
 abril 20. de 1826. = 7.º =



O.L. 146-1593

MN-01146

CAS 52

DOC 107

FOL 1

0.2. 4. 1. 2. 3.